



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
Neuquén
18 de Mayo de 2010

DECRETO Nº **0568**

NEUQUÉN, 12 MAY 2010

VISTO

El Expediente OE Nº 3408-M-10, el Decreto Nº 1680/09, la Resolución Nº 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, la Ordenanza Nº 11730, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 11730 se aprueba el Convenio suscripto con fecha 02 de febrero de 2010 entre la Provincia del Neuquén y el Municipio de Neuquén, denominado "Programa Gestión Integral del Hábitat Social", mediante el cual se conviene afectar los fondos indicados en el Artículo 6º) de la Ley Provincial Nº 2615 para la ejecución del mencionado programa;

Que en el marco del mismo, y tal lo dispuesto en el Anexo II de la Ordenanza Nº 11730, se hace necesario efectuar el incremento presupuestario pertinente, incorporando los recursos procedentes de la aplicación del Artículo 6º) de la Ley 2615, que suman \$ 14.597.000.-, en la ejecución de las obras de infraestructura a realizarse en los barrios: Cuenca XV, La Meseta, 370 y 140 Viviendas;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan presupuestariamente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

[Firma manuscrita]

norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexos I y 2º), Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
<i>LEY 2615 DE RENEGOC. DE CONCES. HIDROCARB.</i>	
<i>LEY 2615 DE RENEGOC. DE CONCES. HIDROCARB.</i>	
<i>Ley 2615 Art. 6º) de Reneg. Conces. Hidrocarb.</i>	14,597,000
	14,597,000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	14,597,000
----------------------------------	-------------------

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT
<i>Curso de Acción:</i>	Obras Infraestr. Art. 6º) Ley 2615 (Ord. 11730)
<i>Proyecto:</i>	Obras Infraestr. Art. 6º) Ley 2615 (Ord. 11730)
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obras:</i>	Obras Infraestr. Bº Cuenca XV
	1,848,000
	Obras Infraestr. Bº La Meseta
	1,749,000
	Obras Infraestr. Bº 370 Viviendas
	7,000,000
	Obras Infraestr. Bº 140 Viviendas
	4,000,000
	14,597,000
Total:	Obras Infraestr. Art. 6º) Ley 2615 (Ord. 11730)
	14,597,000

TOTAL:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	14,597,000
---------------	--------------------------------------	-------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	14,597,000
-------------------------------------	-------------------

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

11/feb-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-